Tacuarembó, 7 de diciembre de 2018.

**D. 60/18.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno Nº 117/18, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 1905/18 solicitando anuencia para la reformulación de los padrones urbanos Nros. 13.891, 13.892, 13.895, 13.990, 13.991 y 14.000, sitos en la Localidad Tacuarembó, procediendo a la mensura y amojonamiento de dichos padrones”; -----

**RESULTANDO I;** que por documento suscripto el 3 de mayo de 2018 entre SUSANA CHAER RIOS y el EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, adjunto a fs. 1, ambas partes acordaron:

1. Reformular la urbanización de los padrones urbanos Nros. 13.891, 13.892, 13.895,13.990, 13.991 y 14.000, sitos en la Locaclidad Tacuarembó, según croquis suscripto por las partes, que forma parte de dicho acuerdo.
2. Establecer que la mensura y el amojonamiento de los Padrones que resulten de dicha urbanización, estará a cargo de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, así como también la verificación de las medidas y amojonamiento de los Padrones Nros. 17.009 y 13.989.
3. Establecer que en cumplimiento de la Ley 18.308, se cederán a la Intendencia Departamental de Tacuarembó los solares designados como Nros. 1 y 2 del croquis suscripto por las partes, que tienen en conjunto un área aproximada de 1.350 metros cuadrados.

**RESULTANDO II;** por Decreto Nro. 37/18, del 24 de agosto de 2018, se aprobó desafectar del uso público, el área de calles consignada en el plano del Ing. Agrim. Marco Alonso, adjunto a fojas 3 (hoy calles públicas Nros 203, 1416, 1419,1420 y 1421), que consta de una superficie de 24.446,64 metros cuadrados, concediéndose anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para enajernar dicha superficie sin costo, a la Sra. SUSANA MARÍA CHAER RÍOS a efectos que ésta pueda fusionar dicha superficie con los padrones de su propiedad Nros. 13.991, 13.990,13.985 y 13.982 y dar cumplimiento así al acuerdo citado en la Resolución;--------------------------------------------------------------------------------------------

**RESULTANDO III;** que posteriormente, a solicitud de los Técnicos Municipales, se diseñó un nuevo amanzanamiento para los referidos Padrones, según el plano de mensura del Ing. Agrim. Marcos Alonso, que consta a fojas 27 del referido Expediente;----------------------------

**RESULTANDO IV;** que por Oficio Nº 457/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita a este Cuerpo, la anuencia para la nueva urbanización de los padrones: 14.000, 13.991, 13.990, 13.981, 13.982, 13.985 y 19.618, todos sitos en la localidad catastral Tacuarembó, cuyo plano se adjunta a fojas 33 del expediente, más croquis indicativos, que constan a fojas 34 y 35;--------------------------------------------------

**CONSIDERANDO I;** que los mismos fueron debidamente estudiados por los Técnicos Departamentales, y subsanadas las omisiones que pudieron existir, y como consta en el informe técnico del Ing. Agrim. Marcos Alonso a fojas 31, se sugiere el envío a este Cuerpo para la aprobación de dicha urbanización y de las aperturas de las calles futuras, como legalmente corresponde;------------------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO II;** que cabe acotar que la presente solicitud, se enmarca continuando con lo antes aprobado por este cuerpo, que consta en los presentes obrados, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el decreto Nº 37/2018 de esta Junta Departamental (fs. 14);-

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral 1, de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Art. 14 y concordantes de la Ley 18.308;---------------------------------------

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para llevar a cabo la nueva urbanización propuesta de los padrones: Nros 14.000, 13.991, 13.990, 13981, 13.982, 13985 y 19618 sitos en la localidad catastral Tacuarembó, según croquis del Ing. Agrim. Marcos Alonso (fs 34 y 35).

**Artículo 2º.-** A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones **“*Gral. José Artigas*”** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

 **POR LA JUNTA:**

**Juan F. EUSTATHIOU José Felipe BRUNO**

 ***Secretario General Presidente***

**DGS/ggaf**